



ORDENANZA N° 2276/2013

VISTO: La Nota N° 204/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, por la cual se solicita al Cuerpo Deliberativo se incorpore a través de Ordenanza en el Presupuesto General Año 2013, Partida Presupuestaria, en referencia a la Ordenanza N° 2272/2013, mediante la cual se ratifica el Convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado Convenio y en el marco de las acciones de la marca registrada Argentina Trabaja a través del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” regidos por Resolución M.D.S. N° 2476/2010 el que tiene por finalidad ser un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadores de empleo, con destino prioritario a la inclusión de personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad social.-

Que, atento a ello y a lo indicado en el Punto 6 de la Cláusula Segunda del referenciado Convenio que textualmente dice: “...Registrar en la Contabilidad de “LA ORGANIZACIÓN” ADMINISTRADORA” de modo perfectamente individualizado con el aditamento “SUBSIDIOS NO REINTEGRABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN”, el ingreso de los fondos y las cuentas contables que muestren las inversiones realizadas...”

Que, para poder materializar estos ingresos y egresos es indispensable incorporar dentro del Presupuesto la correspondiente Partida Presupuestaria como Partida de Ingresos y Egresos, observándose que en el Presupuesto vigente (Ordenanza N° 2203/2012) no se encuentra la Partida respectiva.-

Que, a tal efecto debe sancionarse la norma legal que autorice la incorporación de esta Partida Presupuestaria en el Presupuesto General de la Municipalidad de Junín de los Andes, para el Ejercicio año 2013.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2013 la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos denominada: “*Subsidios No Reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación*”, a efectos de dar cumplimiento al compromiso asumido con la firma del Convenio con el Estado Nacional, ratificado en fecha 31/06/13.-

ARTÍCULO 2°: DESE: para su promulgación al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Economía, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.685/13 – EXPTE. C.D. N° 6821/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA